



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### Resolución 219/2023

#### RESOL-2023-219-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 16/06/2023

VISTO el Expediente N° EX-2020-14137079- -APN-DRIMAD#SGP, el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” (Préstamo BID N° 5567/OC-AR), la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N° 138/23 (B.O. 13-3-2023) y el Decreto N° 139/23 (B.O. 13-3-2023), y

#### CONSIDERANDO:

Que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO ha aprobado una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) por hasta la suma de USD 300.000.000,- (dólares estadounidenses trescientos millones).

Que la primera operatoria aprobada por el mentado Organismo para dicha línea de crédito es para el financiamiento parcial del “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” (AR-L1342).

Que el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” (el Programa), tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que el Proyecto “Diseño, Construcción y Operación del Centro Ambiental Santiago del Estero, Estación de Transferencia La Banda y Saneamiento del Basural a Cielo Abierto” (el Proyecto), contempla la construcción de Módulo Inicial de Relleno Sanitario, para disposición final de RSU diseñado para una vida útil estimada en 5 (cinco) años; Planta de Separación con construcciones civiles e instalaciones generales; suministro de servicios; suministro de equipamiento para operación del centro ambiental y clausura del Basural a Cielo Abierto, que redundará en el beneficios para 414.300 (cuatrocientos catorce mil trescientos) habitantes, lo que representa un cuarenta y dos por ciento (42%) de la población provincial.

Que a través el Decreto N° 138/23, se aprobó el Modelo de Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° AR-O0018 por USD 300.000.000 para el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”.

Que la referida operatoria será enmarcada en un Contrato de Préstamo suscripto el 17 de marzo de 2023 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, identificado como operación N°5567/OC-AR por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MILLONES (USD 70.000.000).



Que asimismo, mediante Decreto N° 139/23 se aprobó el Modelo de Contrato de Financiación entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES por EUR 40.000.000 para el programa “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II”.

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2023-43-APN-MAD dictada el 27 de enero de 2023 se autorizó el llamado para la presente Licitación Pública Internacional y se aprobó el Documento de Licitación correspondiente a Licitación Pública Internacional (LPI) N°01/2023.

Que en el marco del presente proceso, el día 15 de marzo de 2023 finalizó el período de presentación de ofertas, y se realizó el Acto de Apertura Pública de la Parte Técnica, donde se recibieron dos (2) ofertas: 1. EVA S.A. (CUIT 30-70225040-0) y URBASER ARGENTINA S.A. – URBASER S.A.U. (U.T.) (CUIT 30-68225650-4).

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación de las ofertas técnicas N°IF-2023-41070371-APN-DGPFYCI#MAD.

Que el día 25 de abril de 2023 se realizó la apertura del segundo sobre con la Parte Financiera de las ofertas.

Que posteriormente a la apertura del segundo sobre se elaboró el informe de la Parte Técnica y Financiera conjuntamente, mediante informe N°IF-2023-50963363-APN-DGPFYCI#MAD de fecha 5 de mayo de 2023.

Que en virtud de dicho informe, la Comisión de Evaluación Técnica recomendó la adjudicación de esta Licitación Pública Internacional a la empresa EVA S.A. (CUIT 30-70225040-0).

Que a través del Decreto N° 7/19 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 creándose el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/2020, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha realizado su intervención.

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado intervención en las actuaciones citadas en el VISTO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019, y el Decreto N° 138/23.

Por ello,



EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el marco de la Licitación Pública Internacional (LPI) N°01/2023 "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL SANTIAGO DEL ESTERO, PLANTA DE SEPARACIÓN Y CIERRE TÉCNICO DE BCA".

ARTÍCULO 2º: Adjudícase a la firma EVA S.A. (CUIT 30-70225040-0) la Licitación Pública Internacional (LPI) N°01/2023, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.772.479.530,56) correspondiente al 81,06% de la oferta, y por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 6.484.749,97) correspondiente al 19,94% de la oferta con impuestos incluidos, por resultar su oferta admisible y económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo en la partida 4.2.2 de la fuente de financiamiento 22 Transferencias Externas, del presupuesto del ejercicio 2023 del Servicio Administrativo Financiero 317 -MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Cabandie

e. 22/06/2023 N° 46616/23 v. 22/06/2023

**Fecha de publicación 22/06/2023**

